G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Disposición

Número: DI-2017-3-E-GDEBA-DFCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2017

Referencia: CONVOCATORIA A PRUEBA DE SELECCIÓN – SECRETARIO CIIE SAN PEDRO

VISTO la necesidad de cobertura del cargo transitorio de Secretario del Centro de Capacitación , Información e Investigación Educativa del distrito de San Pedro, perteneciente a la Dirección de Formación Continua y;

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa a partir de la Ley Provincial de Educación N° 13688 se constituyen en organismos técnicos descentralizados destinados al desarrollo de ofertas de formación continua para docentes del Sistema Educativo Provincial;

Que los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa articulan la administración de la biblioteca pedagógica distrital, el relevamiento de documentación y la sistematización de experiencias educativas e investigación con las dependencias de la Administración Central y responsabilidades específicas al respecto;

Que por Resolución Nº 922/17 se establece la nueva estructura de la Dirección General de Cultura y Educación y se especifica entre las acciones de la Dirección de Formación Continua, la de orientar, optimizar, asistir y monitorear el funcionamiento de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa;

Que por Resolución Nº 6028/05 y su modificatoria Resolución Nº 1457/11 se incluye el cargo de Secretario en la Planta Orgánica Funcional de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa;

Que para llevar adelante las acciones del Plan de Formación Continua resulta necesario que en los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa se realice la cobertura gradual y progresiva de los cargos de secretarios que actualmente se encuentran descubiertos;

Que en el Distrito de San Pedro el cargo de Secretario del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa se encuentra sin cubrir;

Que a los fines de la implementación de los mecanismos de asignación de funciones corresponde la aplicación de lo normado por el artículo 75º del Estatuto del Docente y sus Decretos Modificatorios Nº 2485/92, Decreto 441/95, Ley 13124/03, Resolución Nº 824/05 y Acuerdos Paritarios 2009;

Que los Acuerdos Paritarios celebrados en el año 2009, establecen que no será considerada la diferenciación de los distintos incisos escalafonarios a), b) y c) del artículo 11 del Estatuto del Docente y sus decretos reglamentarios y determinan su participación en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos y contar asimismo con titulo docente habilitante;

Que la Dirección de Formación Continua determino el marco normativo y bibliográfico y la conformación de la comisión evaluadora;

Que la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección ha tomado intervención en el área de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN CONTINUA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Convocar a Pruebas de Selección a docentes titulares de los incisos a), b) y c) de todas las Direcciones de Nivel y de Modalidad de Gestión Estatal, para la cobertura transitoria con carácter provisional del cargo de secretario del Centro de Capacitación Información e Investigación Educativa del distrito de San Pedro, dependiente de la Dirección de Formación Continua, según lo establecido en el Artículo 75, inciso 6.4.3.A.2 del Estatuto del Docente Ley 10579/87 y sus modificatorias, y su Reglamentación Decreto Nº 2485/92, modificado por Decreto Nº 441/95, Ley 13124/03, Resolución Nº 824/05 y los Acuerdos Paritarios 2009.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en todos los casos los aspirantes deberán reunir las condiciones exigidas para el cargo a cubrir según lo pautado en el Decreto Reglamentario Artículo 82º del Estatuto del Docente – 5 años de antigüedad.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los docentes que desempeñan cargos de Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico, además de cumplir el requisito exigido en el artículo anterior deben contar con Título Docente Habilitante.

ARTÍCULO 4º: Considerar como antecedente de valoración, la antigüedad y el puntaje docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución Nº 824/05.

ARTÍCULO 5º: Determinar que para la cobertura del cargo de Secretario del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa se considerara el orden de prioridad establecido en el Artículo 75º Inc. 6.4.3 A.2.

ARTÍCULO 6º: Aprobar las acciones operativas correspondientes obrantes en el Anexo IF-2017-04328544-GDEBA-DFCDGCYE el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición, a saber:

1.- Cronograma de acciones

2.- Nómina de los integrantes de la comisión evaluadora

3.- Normas aplicables según Resolución 824/05

4.- Planilla de Inscripción que utilizarán los aspirantes

5.- Temario y bibliografía

6.- Grilla de evaluación de la instancia Coloquio, a utilizar por la Comisión Evaluadora

7.- Grilla de evaluación de la instancia Entrevista, a utilizar por la Comisión Evaluadora

8.- Planillas de Notificación individual con los resultados obtenidos

9.- Planilla resumen, de acuerdo al orden de mérito

10.- Acta de Ofrecimiento de Asignación de Funciones Jerárquicas de Secretario

11.- Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas de Secretario

12.- Solicitud de Limitación de Funciones Jerárquicas de Secretario

ARTÍCULO 7º: Establecer que finalizadas las Pruebas de Selección, y de acuerdo al orden de mérito, la Comisión Evaluadora confeccionará una nómina de aspirantes aprobados por orden de mérito y por distrito que resultará utilizable sólo para la cobertura del cargo consignado, remitiendo una copia del mismo a la Dirección de Formación Continua previa notificación fehaciente de los interesados.

ARTÍCULO 8º: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección en la Dirección de Formación Continúa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a la Jefatura de Inspección Regional de Gestión Estatal, Región 12, y a la Jefatura de Inspección Distrital de San Pedro; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a la Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de San Pedro para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ROBAINA Selva Cristina
Date: 2017.11.14 14:38:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Selva Cristina Robaina
Directora
Dirección de Formación Continua (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.14 14:33:49 -03'00'